Cuenca, marzo 16 del 2015

Señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS Y VALORES DE CUENCA
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la compañía de Transportes Río Moya S.A., Riotransa.; y, en cumplimiento con el Art. 21 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, notifico y solicito se sirva tomar nota de las transferencias de acciones del paquete accionario de mí representada, cuyo detalle es como sigue:

CEDENTE	**CESIONARIO**
Sr. Angel Huayllazaca P. C.C. No. 070452500-5 Nacionalidad: Ecuatoriana No. de Acciones: 40 Valor cada Acción: USD$ 1.00	Sr. Bolívar Nugra Ch. CC No. 010489439-9 Nacionalidad: Ecuatoriana Tipo de Inversión: Nacional No. de Acciones: 40

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se registró en el Libro de Acción y Accionistas de la Compañía el día 16 de marzo del 2015.

La compañía tiene el expediente No. 33772

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,

TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA
JIMA - ECUADOR

Sr. Roberto Zhunio Zh.
GERENTE GENERAL

ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, a los diez y seis días del mes de marzo del 2015, por una parte, en calidad de Cedente la señora Carmelina del Rocio Zhumi Zhungo, apoderada general de su cónyuge señor Angel Edisson Huayllazaca Pillacela, según poder general otorgado el 26 de marso del 2013, en la Notaría Quinta del cantón Cuenca, a cargo del doctor Francisco Carrasco Veintimilla; y, por otra el señor Bolívar Enrique Nugra Chimbo en calidad de cesionario. La cedente dice que su mandante es propietario de CUARENTA (40) acciones ordinarias y dominativas de un (USD 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía Transportes Rio Moya S.A. Riotransa

La señora Carmelina del Rocio Zhumi Zhungo apoderada del señor Angel Edisson Huayllazaca Pillacela, cede y transfiere, como en efecto lo hace a favor del señor Bolívar Enrique Nugra Chimbo las CUARENTA (40) acción de un (USD 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee su mandante en la compañía Transportes Río Moya S.a. Riotransa , debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro de los ochos días posteriores a la inscripción en el Libro de Acción y Accionistas, por intermedio de la Gerencia General.

Para constancia y conformidad de la transferencia que se deja especificada, las partes firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

Fecha Ut Supra.

LA CEDENTE

(F) _____
Sra. Carmelina Zhumi Zh.
APODERADA CEDENTE
C.C. No. 010524158-2

EL CESIONARIO

(F) _____
Sr. Bolívar Nugra Ch.
C.C. No. 010489439-9

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	01	01	5 ta.	P

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL.

OTORGADA POR: SR. ANGEL EDISSON HUAYLLAZACA PILLACELA.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Cuenca. Capital de la Provincia del Azuay. República del Ecuador, a veinte y seis de marzo del año dos mil trece, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de este Cantón, comparece el señor ANGEL EDISSON HUAYLLAZACA PILLACELA, casado, ecuatoriano, mayor de edad, de éste vecindario, idóneo y conocido por mi, doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público, la minuta que me entregan y que copiada dice.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento, en forma libre y voluntaria, el señor ANGEL EDISSON HUAYLLAZACA PILLACELA, en calidad de poderdante, mayor de edad, casado, ecuatoriano, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: Por medio del presente instrumento el señor ANGEL EDISSON HUAYLLAZACA PILLACELA, confiere Poder General amplio y suficiente, a favor de su cónyuge CARMELINA DEL ROCIO ZHUMI ZHUNGO, para que en su nombre y representación concurra por el poderdante y le represente en todo tipo de actos y contratos, ya en lo relativo a la administración de sus bienes, comprando, vendiendo, hipotecando, aceptando las compras o donaciones que se realicen, fijando precios, pactando formas de pago, dando o recibiendo dinero, suscribiendo documentos, cobrando cheques, proponiendo o contestando demandas, etc. Le faculta también a que le represente dentro de la Cooperativa de Transporte Rio Moya "Río Transa" S. A. asistiendo a las reuniones y asambleas de socios en todo lo que se refiere a la administración y precautelación de sus derechos dentro de la indicada compañía, también autoriza a su apoderada ceder o transferir sus derechos dentro de dicha compañía a favor de terceros. Así mismo de ser el caso y, con la asistencia de un abogado en libre ejercicio profesional o

delegando en procuración judicial, conteste demandas o inicie las acciones judiciales que sean del caso en defensa de los intereses del mandante, especialmente conteste demandas de alimentos, pida rebaja de pensiones, liquidaciones, tenencia y patria potestad de sus hijos. Además solicite y autorice permisos de salida de pais de sus hijos Edisson Joel y Jenny Vanessa Huayllazaca Zhumi, para lo cual podrá adquirir los pasaportes y solicitar los visados que sean del caso.- En este poder se incorporan las facultades contenidas en el artículo cuarenta cuatro del Código de Procedimiento Civil, pudiendo además delegar todo o parte de este poder en caso de juicio a uno o más abogados, sin que por ningún concepto pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.- TERCERA.- CUANTIA: La cuantia es indeterminada.- Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente. F) Angel Huayllazaca Pillacela; Abogado Jonathan Cañar Romero, con matricula numero 3334 del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que el otorgante la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.- Cédula de ley presentada.- Leído éste instrumento íntegramente al otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

0704525055

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que ... PRIMERA ... que firmo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070452500-5

HUAYLLAZACA PILLACELA ANGEL EDISSON

AZUAY/SIGSIG/SAN JOSE DE RARANGA

LUGAR DE NACIMIENTO

29 SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO

INSC. CIVIL 001- 0075 00075 M

TOMO FOLIO ACT. SEXO

AZUAY/ SIGSIG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SAN JOSE DE RARANGA 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V4222

CASADO CARMELINA DEL ROCIO ZHUMI ZHU

PRIMARIA ALBANIL

LUIS E HUAYLLAZACA FERNANDEZ

MARIA E PILLACELA BELEZACA

GUALACEO 19/02/2013

19/02/2025

DUP 0174856

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

020

020 - 0091 0704525005

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HUAYLLAZACA PILLACELA ANGEL EDISSON

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SIGSIG

CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0105241582-2

ZHUMI ZHUNGO CARMELINA DEL ROCIO

AZUAY/SIGSIG/JIMA (GIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

21 MARZO 1988

FECHA DE NACIMIENTO

INSC. CIVIL 001- 0084 00034 F

TOMO FOLIO ACT. SEXO

AZUAY/ SIGSIG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

JIMA (GIMA) 1988

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4344V4244

CASADO ANGEL EDISSON HUAYLLAZACA PILL

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FELIPE ALCIBIADES ZHUMI

MARIA ROSARIO ZHUNGO

GUALACEO 19/02/2013

19/02/2025

DUP 0174855

POLICIA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005

005 - 0291 0105241582

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZHUMI ZHUNGO CARMELINA DEL ROCIO

AZUAY
PROVINCIA
SIGSIG

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GIMA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dr. [illegible]
Notaria Quinta del Cantón [illegible]